

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101 -2024-GM-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2024

VISTOS,

El Informe N° 0660-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 074-2024-ALO/ASLO/GM/MPMN, Oficio N° 018-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe Legal N° 415-2024/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual en su Artículo 85 de la Desconcentración numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2021 -EF/54.01, aprueba Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles", de acuerdo al artículo 26 establece que la transferencia es el traslado de propiedad de un bien inmueble de dominio privado de libre disponibilidad a favor de las entidades públicas o del Estado representado por la DGA, a título gratuito y para que se destinen al cumplimiento de una finalidad vinculada con el uso público o con la prestación de un servicio público, o, para que se incorporen a la Cartera Inmobiliaria Pública. Es de carácter excepcional y residual.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 sobre la Administración Municipal. - La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Carta de Compromiso de Sostenibilidad de Operación y Mantenimiento, de fecha 14 de octubre de 2014 e Informe N° 038-2024-ALO/ASLO/GM/MPMN, del Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, donde precisa que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en concordancia con la normatividad vigente y pertinente, garantiza dar sostenibilidad al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en La Quebrada Cementerio del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con Código de SNIP 248552, donde asume el compromiso de hacerse responsable de la Operación y mantenimiento del proyecto en mención, el mismo que será intervenido. Comprometiéndose a la dotación de recursos y al costo que origine el mantenimiento y funcionamiento el cual será incluido en su presupuesto institucional como actividad permanente durante el horizonte del proyecto, ello conforme al Formato N° 07- Banco de Proyectos, en cual en el punto 8 NUMREL 8.1. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada.



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, a través de la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013 y su modificación efectuada al numeral 6.3. Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN, del 19 de marzo del 2015, solo se conformó la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y que esta comisión es solo para inversiones ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y no ejecutadas por otras Entidades. Por lo tanto, al no existir un "Comité de Transferencia de Inversiones Ejecutadas por otras Entidades a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", es necesario conformarla teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura del Proyecto citado a Recepcionar.

Que, de la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, cuya Finalidad es (...) "Establecer una estructura básica para su elaboración y realizar la entrega o transferencia de las obras al sector o dependencia correspondiente para su uso, mantenimiento y conservación así como la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el Registro y control de los bienes patrimoniales mediante el área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua.

Que, mediante Expediente N° 2410912 se presenta el Oficio N° 018-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 28 de febrero de 2024, donde el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, indica que la Gerencia Municipal de su dependencia, solicita Acta de acuerdo de operación y mantenimiento o similar del proyecto denominado: Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en la Quebrada del Cementerio, Juntas Vecinales Simón Bolívar y Fuerza Vecinal, en los Distritos de Moquegua y Samegua de la Provincia de Mariscal Nieto -Departamento Moquegua, CUI N° 2306846 y que el Ing. Freddy Hipólito Coayla Juárez, Encargado del Área de Liquidaciones, alcanza la documentación solicitada sobre el proyecto.

Que, mediante Informe N° 0660-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha de recepción el día 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 074-2024-ALO/ASLO/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2024, el Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, precisa que el Gobierno Regional de Moquegua solicita la Transferencia del Proyecto en mención, y que a la fecha solo se conformó la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de acuerdo a la Directiva Para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013 y su modificación efectuada al numeral 6.3. Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°230-2015-A/MPMN, del 19 de marzo del 2015, tal como se menciona esta es solo para inversiones ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y no ejecutadas por otras Entidades. Por lo tanto, al no existir un "Comité de Transferencia de Inversiones Ejecutadas por otras Entidades a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", se recomienda su conformación, teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura del Proyecto a Recepcionar, teniendo así también una acta de compromiso de operación y mantenimiento por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hace llegar la siguiente propuesta de conformación

Que, con Informe Legal N° 415-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se Conforme el Comité de Transferencia de Inversiones Ejecutadas por otras Entidades a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Proyecto "Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en la Quebrada del Cementerio, Juntas Vecinales Simón Bolívar y Fuerza Vecinal, en los Distritos de Moquegua y Samegua de la Provincia de Mariscal Nieto -Departamento Moquegua", CUI N° 2306846", ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua.

De conformidad a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Transferencia de Inversiones Ejecutadas por otras Entidades a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Proyecto "Creación del Servicio de Drenaje Pluvial en la Quebrada del Cementerio, Juntas Vecinales Simón Bolívar y Fuerza Vecinal, en los Distritos de Moquegua y Samegua de la Provincia de Mariscal Nieto -Departamento Moquegua", CUI N° 2306846", ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua, designando a los siguientes miembros, conforme se indica:



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Servicios a la Ciudad | Presidente |
| • Sub Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| • Gerente de Administración | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución, a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones en forma inmediata, bajo responsabilidad, notificándose además a las Gerencias o unidades orgánicas de la entidad, vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBÉN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL

